



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 272-2018-MDSM/Hri/A

San Marcos, 10 de agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 20 de marzo del 2018, la Resolución de Alcaldía N° 165-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 08 de mayo del 2018, el Acta de Elaboración y Aprobación de Bases del Comité Especial del Proceso de Selección N° RES-PROC-004-2018-MDSM/CE/LEY 29230-1ra CONVOCATORIA, de fecha 09 de agosto del 2018; suscrito por el Ing. Rufino Reynaldo Ramírez Mejía (Presidente del Comité Especial); Lic. Adm. Jhon Roberth Zevallos Huarotto (Primer Miembro del Comité), Miguel Angel Millán Calderón (Segundo Miembro del Comité Especial), del Proceso de Selección del Proyecto: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 20 de marzo del 2018, la Municipalidad Distrital de San Marcos aprobó y priorizó el Proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash" con código de inversión N° 2344302, y monto de inversión de 29,385,088.06, para su Financiamiento y Ejecución, en el marco del mecanismo previsto en su Artículo 17° de la Ley N° 29230 y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 165-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 08 de mayo del 2018, se aprueba la reconfiguración de los miembros del Comité Especial para llevar a cabo los Procesos de Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash", y el Proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que Supervisará, en el marco del mecanismo previsto de la ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°036-2017-EF.

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la Ejecución de Proyectos de Inversión de Impacto Regional y Local con la participación del Sector



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 272-2018-MDSM/Hri/A

Privado mediante la suscripción de Convenios para el Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de Salud, Educación, Turismo, Agricultura y Riego, Orden Público y Seguridad, Cultura, Saneamiento, Deporte y Ambiente; incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230¹;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, establece en los siguientes artículos: **Artículo 22. Funciones del Comité Especial**, numeral 22.1 El Comité Especial es competente, entre otras funciones, para: iii. Elaborar las Bases del proceso de selección, iv. Consolidar la documentación necesaria para que el Titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda, v. Someter las Bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de ProInversión, de corresponder. Por otro lado el **Artículo 25, establece sobre la Elaboración de las bases**: El Comité Especial elabora las Bases de los procesos de selección de la Empresa Privada utilizando obligatoriamente los documentos estandarizados que apruebe la DGPIIP del MEF, en un plazo máximo de diez (10) Días contados a partir de su designación. En caso de agrupamiento de Proyectos en el proceso de selección, dicho plazo será de quince (15) Días. De la misma forma el artículo 25, regula sobre el contenido mínimo de las bases. Por último el artículo 32, establece sobre la aprobación de las bases: Dentro de los cinco (5) Días de recibido el Informe Previo, el Comité Especial somete las respectivas bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública, o el Director Ejecutivo de ProInversión, en caso se le haya encargo el proceso de selección.

Que, el Comité Especial, reconstituido por **Resolución de Alcaldía N° 0165-2018-NDSN/Hri/A** de fecha 08 de Mayo de 2018, en ejercicio de la atribución conferida por el ítem iii) del numeral 22.1 del artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, ha cumplido con elaborar las Bases y Cronograma del proceso de selección de la Empresa Privada que supervisará la ejecución del Proyecto: **"Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash"**, código de inversión N° 2344302, las mismas que remite para su aprobación a través del Informe y Acta de Visto;

Y, estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a las facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como lo señalado en la Ley N° 29230 y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que supervisará la ejecución del Proyecto: **"Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y**

¹ Incorporar solo en caso de proyectos a cargo de las entidades públicas del Gobierno Nacional.



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 272-2018-MDSM/Hri/A

Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash", código de inversión N° 2344302, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/. 2'661,966.70 (Dos millones seiscientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 70/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE, la presente Resolución a través de la Secretaría General a las Gerencias y Oficinas pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



[Firma]
Lic. Rubén A. Brioso Melgarejo
ALCALDE